



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		INSERCCIONES 150 ptas. por línea (A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Ejemplar: 60 pesetas		—:—		De años anteriores: 150 pesetas	
Año 1989		Jueves 6 de abril		Número 66	

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 1989.

La Sección segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, constituida por los Ilustrísimos señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados; siendo Ponente D. Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 550 de 1987, dimanante de los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, núm. 342 de 1986, del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos, sobre realización de obras, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1987, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, doña Antonia Galarreta Alonso, mayor de edad, casada, peluquera y vecina de Burgos, representada por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por el Letrado D. Eduardo Miguel

Bernal; y como demandado-apelado, D. Julián Santamaría Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado D. Tomás Berruero Marijuán, y los herederos de desconocidos de doña Manuela Gómez Miguel, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, de fecha 13 de julio de 1987, que se revoca, dictando otra en su lugar por la que, con acogimiento de la demanda, se condena a la parte arrendadora, D. Julián Santamaría Gómez y herederos de doña Manuela Gómez Miguel, a realizar dentro de los tres meses siguientes a esta resolución en el local de negocio sito en la calle Padre Flórez, número 16, planta baja derecha, las siguientes obras de reparación necesarias, a fin de conservar el mismo en estado de servir para el uso convenido: 1) Picar y enfocar con mortero de cemento los tabiques del aseo, a fin de su posterior alcatado hasta el techo o hasta una altura mínima de un metro y posterior pintado con pintura plástica de la parte restante de pared sin

alcatar, y colocar puerta que lo separe de las otras dependencias. 2) Instalar en la parte del solado cubierta actualmente con hormigón, loseta de terrazo o adecuado recubrimiento con goma o sintasol. 3) Empotrado de las tuberías de aguas que han quedado a la vista, dentro del local. 4) Pintar la trastienda, reponiéndola al estado anterior a la reparación de las grietas en la pared con yeso, igualando el tono de pintura anterior, bien haciéndolo en dicha parte del local, al completo, o pintando un zócalo de un color de pintura similar al existente. 5) Sustituir la puerta de acceso al local, así como la mampara de la fecha al completo por otra nueva; todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en la Primera Instancia, y sin hacer especial condena respecto de las correspondientes a esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos. — Eduardo Pérez López. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 10 de marzo de 1989. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2043.—10.050,00

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número dos**

El Juez en comisión del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 308/88, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en representación de Banco Central, S. A., contra Trinidad Camarero García y Teodoro Lázaro Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo, a las 11,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 16 de junio a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 14 de julio, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en

pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Finca número 58 de Concentración, al pago «El Pico», de 2,7440 hectáreas, de secano 5.ª clase, que linda: Norte, camino y Carlos Lázaro; Sur, zona excluida y perdida; Este, Martina Lázaro; y Oeste, Carlos Lázaro y zona excluida. Valorada pericialmente en la suma de novecientas cuarenta mil (940.000) pesetas.

2. Finca número 105 de Concentración, al pago «Valhondo», de 4,0630 hectáreas, de secano de 4.ª clase, que linda: Norte, vías pecuarias; Sur, Aurora Iglesias, Valentín Gonzalo y otra; Este, Epifanio de la Fuente; Oeste, zona excluida y perdida. Valorada pericialmente en la suma de un millón cuatrocientas cuarenta mil (1.440.000) pesetas.

3. Finca número 146-1, de Concentración, al pago «Don Diego», de 6,3965 hectáreas, de secano 6.ª clase, que linda: Norte, camino; Sur, camino y Vidal Bartolomé; Este, Fulgencio Perosanz; y Oeste, Daniel Catalina y Fulgencio Perosanz. Valorada pericialmente en la suma de un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas.

4. Finca núm. 830 de Concentración, al pago «La Matilla», de 0,5820 hectáreas, de regadío, de 2.ª clase, que linda: Norte, Mura Gonzalo; Sur, reguera; Este, camino y Oeste, Federico Sualdea, lindero y Gregoria Rodilla. Valorada pericialmente en la suma de quinientas

veintitrés mil ochocientas (523.800) pesetas.

5. Finca núm. 845 de Concentración, al pago «Los Pradillos», de 0,7730 hectáreas, de regadío, 2.ª clase, que linda: Norte, canal y Victoriano Domingo; Sur, reguera; Este, reguera y, Oeste, camino. A esta finca la atraviesa una reguera. Valorada pericialmente en la suma de seiscientos noventa y cinco mil setecientas (695.700) pesetas.

Se hace constar que las fincas antes descritas se encuentran en el término municipal de Fuentemolinos (Burgos), y que no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Roa de Duero ni a nombre de los demandados Teodoro Lázaro Martínez y doña Trinidad Camarero García, ni a nombre de ninguna otra persona.

Dado en Burgos, a 18 de marzo de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2316.—14.100,00

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número cuatro**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 135 de 1988, promovido por Banco de Madrid, S. A., contra D. Miguel Angel López Manzanal y D. Raúl López Manzanal, en reclamación de cantidad, pesetas, 1.376.925, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, que se ha practicado mejora de embargo, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, sobre el vehículo de su propiedad BU-9505-J, marca Austin Montego.

Dado en Burgos, a 25 de febrero de 1989. — El Secretario (ilegible).

2124.—1.800,00

Juzgado de Distrito número dos**Cédula de notificación y
requerimiento**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en el juicio de faltas núm. 1.442/88, por estafa, contra Rafael Beneyto Martín, cuyo último domicilio fue en la Plaza

Juan Carlos I, de Alicante, hoy en ignorado paradero, se le requiere por medio de la presente a dicho condenado, para que en el plazo de tres días, comparezca ante este Juzgado y haga efectiva la cantidad de veinticinco mil ciento dieciséis pesetas a que fue condenado en sentencia firme de fecha 3 de febrero de 1989, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a 15 de marzo de 1989.— El Secretario (ilegible).

2168.—1.800,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número 88/88, se notifica al demandado rebelde D. Javier Vadillo Barcina, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Miranda de Ebro, a 7 de marzo de 1989. Vistos por el señor D. Francisco Escudero Sánchez, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición núm. 88/88, seguidos en este Juzgado, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica, S. A., Iberduero, S. A., representada por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, asistido del Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz, contra la Compañía de seguros Winterthur, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, asistido del Letrado D. Alberto Murua Uriarte y contra la empresa Yarritu, S. A. y D. Javier Vadillo Barcina, declarados en rebeldía.

Fallo: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, en representación de Iberduero, Sociedad Anónima, en todos sus pedimentos, por lo que debo condenar y condeno a D. Javier Vadillo Barcina, a la empresa Yarritu, Sociedad Anónima y a la Cía. de seguros Winterthur, a que abonen so-

lidariamente al actor la cantidad de 98.806 pesetas y al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado D. Javier Vadillo Barcina, en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Miranda de Ebro, a 13 de marzo de 1989. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2128.—4.350,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía núm. 186/87 sobre disolución de comunidad seguido a instancia de D.ª Piedad Relloso Martínez contra D. Benjamín Relloso Martínez y otros, se acuerda sacar a pública subasta con las indicaciones que se expresan el siguiente inmueble.

Casa sita en el casco del pueblo de Villabasil de Losa, con sus adheridos de cabaña, herrán y terreno cercado de pared, que en conjunto mide una hectárea, cuarenta y ocho áreas y linda por todos sus lados con terreno concejil.

Libre de cargas y gravámenes.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en primera subasta el día veintiocho de abril, a las diez treinta horas, siendo el precio de tasación de 6.380.000 pesetas, la segunda, tendrá lugar el día veintitrés de mayo a igual hora, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y la tercera el día veintinueve de junio a igual hora, sin sujeción a tipo. Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán el 20 por 100 del precio de tasación, pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Dado en Villarcayo, a 20 de marzo de 1988. — El Juez, Miguel Donis Carracedo. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

2327.—3.300,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.140.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Construcciones Terán, S. A.

Instalación. — Línea aérea a 20 KV. de 246 metros de longitud, CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 100 KVA de potencia y RBT en trazado subterráneo en Vivar del Cid.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de marzo de 1989.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2332.—1.950,00

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

4.276; M.ª del Carmen; Recursos Sección «D»; 78; Valle de Valdebezana y Arija.

4.285; Montorio; Recursos Sección «C»; 9; Montorio.

4.309; El Viso; Recursos Sección «C»; 31; Merindad de Cuesta Urria y otros.

4.316; Lengua; Recursos Sección «D»; 11; Valle de Valdebezana y otros.

4.317; Hurón; Recursos Sección «D»; 27; Basconcillos del Tozo.

4.320; Mota; Recursos Sección «D»; 21; Bahabón de Esgueva y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, a 15 de marzo de 1989. El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

2139.—2.700,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES**

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Alfoz de Bricia (Burgos), por Decreto de 29 de diciembre de 1988, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedaba constituido la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Juan Miguel Donis Carracedo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vicepresidente: D. José María Semplón Valls, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de Burgos.

Vocales: Doña Ana-Elisa de Gregorio García, Registradora de la Propiedad de Villarcayo.

D. Francisco de Asís Triana Alvarez, Notario de Villarcayo.

D. José Ignacio Ortiz Cereijo, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

D. José Luis Sicilia, Ingeniero Técnico de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

D. Jesús Peña Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia.

D. Laureano Chomón Gómez, Presidente de la Cámara Agraria Local de Alfoz de Bricia.

D. Lucas Fernández Sedano, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Angel Herbosa López, representante de los medianos aportan-

tes de bienes a la concentración de la zona.

D. José Antonio Fernández Gómez, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Jesús Pérez Escanilla, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Burgos, 13 de marzo de 1989. — El Presidente de la Comisión Local, Juan Miguel Donis Carracedo.

2138.—5.700,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE FOMENTO

Corrección de errores

En la publicación de los acuerdos correspondientes a la reunión de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 25 de noviembre de 1988, aparecida en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 22, de 1 de febrero de 1989, se ha observado un error de transcripción que se procede a subsanar:

En la primera columna de la página 6, donde dice:

— «Solicitud de autorización instada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Estépar, para la construcción de un parque de vuelo de perfiles en una finca rústica de propiedad municipal de 14,60 hectáreas, sita en el término municipal de Villafruela».

Debe decir:

— «Solicitud de autorización instada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Estépar para la construcción de unas instalaciones de piscinas al aire libre en el suelo no urbanizable de su municipio.

— Solicitud de autorización formulada por D. Francisco Garmendia Ugartechea, para la construcción de un parque de vuelo de perfiles en una finca rústica de propiedad municipal, de 14,60 Has., sita en el término municipal de Villafruela».

Burgos, 16 de marzo de 1989. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fernández de la Cuesta.

2181.—3.300,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Subvenciones a Corporaciones Locales

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 21 de febrero de 1985, (B. O. E. 26-2-85), modificada por las de 26-12-88 (B. O. E. 27-12-88) y 24-6-88 (B. O. E. 1-7-88), establece las Bases Generales de los Convenios de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.

En la citada orden se establece que las obras y servicios que se propongan, deberán reunir los requisitos siguientes:

— Que se trate de obras y servicios de interés general y social competencia de la Corporación.

— Que sean ejecutadas por administración directa o por adjudicación a una empresa.

— Que el porcentaje de trabajadores desempleados a participar en la realización de las obras o servicios sea como mínimo del 75 por 100 en los casos de ejecución por administración directa y del 50 por 100 en las adjudicadas a empresas.

— Que las obras y servicios se ejecuten en su totalidad dentro del ejercicio presupuestario y tengan una duración mínima de un mes.

De tales obras, el Instituto Nacional de Empleo podrá subvencionar entre el 40 y el 75 por 100 de los costes salariales totales de la mano de obra desempleada, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, pudiendo llegar cuando concurren circunstancias excepcionales hasta el 100 por 100 de su importe, teniendo prioridad aquellas obras de cuya ejecución se derive la creación de empleo estable.

Disponiendo esta Dirección Provincial del INEM de Burgos de crédito presupuestario para financiar los Convenios que se suscriban en el presente ejercicio económico, se abre una primera convocatoria, con tres plazos de solicitud, que finalizarán los próximos días 15 de abril, 15 de mayo y 15 de junio,

respectivamente, para que las Corporaciones Locales de la provincia interesadas puedan presentar sus peticiones conforme al procedimiento establecido en la Base IV de la precitada Orden Ministerial.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la Dirección Provincial del INEM, calle San Pablo, núm. 8, en Burgos.

2380.—5.250,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. José Luis Ortega García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalmanzo, provincia de Burgos, solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a abastecimiento, en el término municipal de Villalmanzo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un sondeo de 250 metros de profundidad, entubado con tubo de chapa de 350 mm. de diámetro.

Captación del agua será mediante equipos mecánicos a través de una bomba capaz de elevar un caudal de 70.000 litros-hora a una altura manométrica de 40 m. c. a.

El uso y destino de las aguas será el abastecimiento de una población de 1.410 habitantes y de una zona industrial de 8 Has. del término municipal de Villalmanzo en Burgos.

La dotación del agua establecida origina un volumen total día solicitado de 545.760 litros que durante el período de explotación determina un caudal medio de 6,32 litros segundo.

El acuífero de donde se prevé tomar las aguas es el designado como 8 D, Región de la Ibérica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 y 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que

estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de marzo de 1989.
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2333.—4.500,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Notificación embargo de bienes

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1710 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra D. Aurelio Alonso Romero, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 27-12-88, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Aurelio Alonso Romero los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el art. 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

Vehículo turismo Seat 124, matrícula BI-8989-J.

Según establece el art. 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndole que en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Descubiertos: Certificación 88/22003 de 24-11-88 del Régimen Agrario Cuenta Propia.

Débitos: 6.503 pesetas de principal, más 1.301 pesetas de recargo de apremio, más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 50.000 pesetas.

Depositario y perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar depositario y perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el art. 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación personal del deudor en su último domicilio conocido, sito en Nofuentes y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Jesús Martínez García.

2144.—8.100,00

Ayuntamiento de Brazacorta

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 811.770 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.820.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.668.230.

Total presupuesto preventivo: 4.300.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 718.098.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 68.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 450.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.448.902.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 615.000.

Total presupuesto preventivo: 4.300.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Brazacorta, a 27 de marzo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2351.—1.650,00

D. José Marina Peñalba, Secretario de Administración Local, con ejercicio en este Ayuntamiento de Brazacorta (Burgos).

Certifico: Que este Pleno Corporativo, en sesión de este día, entre otros acuerdos, adoptó el que copiado, dice así:

«Devolución de contribuciones: Visto el escrito de 2 de los corrientes, núm. 1.896, procedente de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la Corporación ampliamente impuesta, acuerda:

Facultar a la Presidencia para que solicite concertar la operación de préstamo con el Tesoro, en base al Real Decreto Ley 1/87 de 10 de abril, procedimiento especial derivado de la sentencia 19/87 de 17 de febrero del alto Tribunal Constitucional, por importe necesario para hacer frente a las devoluciones de las cantidades que en virtud de la Ley 24/83 se cobraron en exceso, de las contribuciones Rústica y Urbana de los años de 1985 y 1986».

Y para que así conste y surta los debidos efectos, expido la presente en esta villa de Brazacorta, a 22 de marzo de 1989. — El Secretario, José Marina Peñalba. — V.º B.º El Alcalde (ilegible).

2346.—1.800,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamación de clase alguna contra el acuerdo de 2 de octubre de 1988, por el que se acordó la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Cap. 1. — Consignación anterior, 741.709 pesetas; Consignación final, 741.709 pesetas.

Cap. 2. — Consignación anterior, 734.085 pesetas; Aumentos, 35.137 pesetas; Consignación final, pesetas, 769.222.

Cap. 4. — Consignación anterior, 101.500 pesetas; Aumentos, 42.308 pesetas; Consignación final, pesetas, 143.808.

B) Operaciones de capital

Cap. 6. — Consignación anterior, 1.593.000 pesetas Consignación final, 1.593.000 pesetas.

Cap. 7. — Consignación anterior, 32.083 pesetas; Consignación final, 32.083 pesetas.

Cap. 8. — Consignación anterior, 6.000 pesetas; Consignación final, 6.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 3.208.377 pesetas; Aumentos, 77.445 pesetas; Consignación final, 3.285.822 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Santa María del Invierno, a 18 de febrero de 1989. — El Alcalde, Casimiro López Rubio.

2187.—1.875,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Adolfo Ortega López, se ha solicitado licencia para instalación de un pabellón industrial de fabricación de muebles, en el Barrio del Molino, de Nava de Mena, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 7 de febrero de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2197.—1.500,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Habiéndose finalizado las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público, en las oficinas municipales, por plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, y asimismo, se podrán formular reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria del Pinar, a 28 de marzo de 1989. — El Alcalde, Jesús Ayuso Guerrero.

2348.—1.000,00

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Fontioso

Cumplidos los trámites pertinentes para la enajenación de una parcela segregada en el pago de «La Pinilla», de este término municipal de Fontioso y publicado el acuerdo municipal en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 18, de fecha 26 de enero y expuesto al público por espacio de 15 días sin que se hayan presentado reclamaciones, esta Corporación Municipal ha acordado celebrar la subasta pública el domingo siguiente a los diez días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce quince horas.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría Municipal hasta las 12 horas de dicho domingo.

Fontioso, 16 de marzo de 1989. El Alcalde, Faustino Orcajo Sierra.

2183.—1.650,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta pública para aprovechamiento de madera en el monte de U. P. «El Olmedo», se expone al público, por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

A resultas de los que pudieran formularse, se convoca pública subasta en las siguientes condiciones:

Objeto: Aprovechamiento de 200 pinos pr., con 93 m. c. de madera en el monte de U. P. 4-A «El Olmedo».

Tipo de licitación: Se fija en 282.025 (doscientas ochenta y dos mil veinticinco) pesetas, al alza.

Fianzas: La fianza provisional ascenderá al 5 por 100 del tipo de licitación y la definitiva al 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, hasta las diecinueve horas y treinta minutos del día 10 de mayo de 1989.

Celebración de la subasta: A las veinte horas del día 10 de mayo de 1989, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La proposición se ajustará al siguiente

Modelo de proposición:

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, núm., en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, ofrece la cantidad de (en cifra y letra) de pesetas, por el aprovechamiento de madera anunciado.

Quintana del Pidio, a 27 de marzo de 1989. — El Alcalde, Adolfo García Calvo.

2392.—4.500,00

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

Subasta de hayas

Declarada desierta la primera subasta celebrada para enajenar el aprovechamiento de 104 hayas, del monte de estos propios, núm. 132 del Catálogo de U. P. denominado «Montesuso», por falta de licitadores, autorizados por el Servicio Provincial de ICONA, se convoca segunda subasta, que tendrá lugar una vez hayan transcurrido veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 13 (o sea, el 21 día hábil). Los pliegos se recibirán hasta una hora antes de la fijada para la subasta.

Las condiciones fijadas para la subasta son las que figuran en el expediente y anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 22, del día 1 de febrero de 1989, a excepción de los pre-

cios de tasación e índice, y las cantidades que varíen en razón al porcentaje aplicado (fianzas).

Número de hayas: 104 (98 maderables y 6 huecas).

Precio de tasación: 1.446.000 pesetas.

Precio índice: 1.807.500 pesetas.

Fianza provisional: 4 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Puras de Villafranca, 16 de marzo de 1989. — El Alcalde pedáneo (ilegible).

2222.—3.150,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de marzo de 1989, se anuncia la presente subasta:

1. — Objeto del contrato: La contratación del aprovechamiento cinegético del coto de caza del término municipal de Padilla de Abajo, núm. 10.498, de 2.800 hectáreas aproximadamente.

2. — Plazo: Cinco temporadas de caza, comenzando por la temporada 1989-1990 y finalizando con la temporada 1993-1994, ambas inclusive.

3. — Tipo de licitación: Se fija en un millón de pesetas (1.000.000) al alza, por campaña cinegética.

4. — Formas de pago: El pago del precio anual se hará efectivo en el mes de mayo de cada año por adelantado. En el momento de la formalización del contrato el adjudicatario deberá abonar la primera anualidad.

5. — Garantías: La provisional en metálico para optar a la subasta se fija en 100.000 pesetas, y la definitiva en 500.000 pesetas.

6. — Presentación de proposiciones: Ajustadas al modelo que al final se inserta, adjudicando resguardo de haber constituido la garantía provisional, se entregarán en la Sala del Ayuntamiento hasta la hora de celebración de la subasta.

7. — Apertura de plicas: El mismo día que finalice el plazo de presentación de proposiciones ante la mesa constituida al efecto.

8. — Fecha subasta: Día 23 de abril de 1989, a las 13 horas, cele-

brándose una segunda subasta el 7 de mayo a la misma hora en caso de que la primera quedara desierta con las mismas condiciones.

9. — Pliego de condiciones: En el local de la Secretaría donde podrá ser examinado por los interesados, durante el plazo de ocho días.

10. — Modelo de proposición.

D., mayor de edad, estado, profesión vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., en nombre propio o en representación de don, cuyo poder debidamente bastanteado acompaño, enterado del pliego de condiciones para el arriendo del coto de caza de Padilla de Abajo núm. así como el correspondiente anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha conforme con todo ello interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con lo estipulado al efecto a la cual de antemano se somete, ofreciendo en concepto de renta por campaña cinegética la cantidad de (en letra y número), a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

Lugar, fecha y firma del licitador.

En Padilla de Abajo, a 20 de marzo de 1989. — El Alcalde (illegible).

2356.—6.150,00

Anuncios particulares

Notaría de D. Alberto San Román Aguila

Yo, Alberto San Román Aguila, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Villadiego.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo a instancia de D. Pompeyo Martín Antolín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarzosa de Ríopisuerga, he sido requerido para formalizar la presente Acta de Notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho al aprovechamiento de aguas del río Pisuerga, sito en el término de Zarzosa de Ríopisuerga, adquirido por pres-

cripción con destino al riego de la finca propiedad de dicho Ayuntamiento, denominada El Soto, al sitio del Soto, de cincuenta hectáreas, de las que tan sólo se riegan veinte hectáreas, con un volumen o caudal de ochenta mil a cien mil litros hora.

Dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho al indicado aprovechamiento, podrán comparecer en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos, si se consideraran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª y 5.ª del artículo 65 del vigente reglamento hipotecario.

En Villadiego, a 13 de marzo de 1989. — El Notario, Alberto San Román Aguila.

2203.—3.750,00

CANAL DE GUMA

Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia

Por medio del presente edicto se convoca a todos los partícipes del Canal de la Reina Victoria Eugenia (Canal de Guma), y que afecta a propietarios de los términos municipales de Vadocondes, Fresnillo de las Dueñas, Aranda de Duero, Castrillo de la Vega, Berlangas de Roa y Hoyales de Roa, a Junta General Extraordinaria, a celebrar el día 29 de abril de 1989, en los locales de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, bajo el siguiente:

Orden del día:

1.º Renovación de los miembros de la Junta de Gobierno de la Comunidad.

2.º Nombramiento de los Jurados de Riego.

3.º Modificación de los Estatutos, reconociendo ejecutividad a los acuerdos aprobados dentro de cada término municipal, por sus representantes legales.

4.º Realización de las limpiezas de la red de acequias y desagües,

con aprobación de las correspondientes derramas.

5.º Establecimiento de los turnos de riego para la campaña de 1989.

6.º Estudio y aprobación, si procede, de otras propuestas que tengan entrada en la Secretaría de la Comunidad en Castrillo de la Vega, 48 horas antes de la fecha de la señalada para la celebración de la Junta.

Castrillo de la Vega, a 22 de marzo de 1989. — El Presidente en funciones, Eladio Revenga Fernández.

2393.—4.200,00

Comunidad de Regantes del Canal de Zuzones (Burgos)

Le convoco en legal forma, para el día 23 de abril de 1989, y su hora de las trece, en el Salón del Ayuntamiento de Zuzones (Burgos) a la Asamblea General de los propietarios o afectados por el Canal de Zuzones, con el fin de tratar el siguiente asunto:

— Nombramiento de la Junta que ha de regir la Comunidad de Regantes del Canal de Zuzones (Burgos).

La Vid y Barrios, 21 de marzo de 1989. — El Presidente Accidental, José Ding Sancha Lara.

2367.—1.000,00

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Plazo número 3010-002-001350-3. Of. Espolón.

Libreta núm. 3000 - 011-030257-8. Of. Briviesca.

Libreta núm. 3000 - 063-000592-5. Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000 - 069-000262-2. Of. Zatorre.

Libreta núm. 3000 - 111-014897-9. Of. Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2281.—1.000,00